

---

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**  
**SERVICIO DE MOVIMIENTO DE ENSERES Y MERCANCÍAS PARA RTVE CATALUÑA**  
**S-00089-2025**

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

Es necesario disponer de un servicio de mudanzas y enseres, en general, para los centros de RTVE en Cataluña, así como para cualquiera de las sedes de la Corporación RTVE. Dentro de las instalaciones de la Corporación RTVE se realizan mudanzas y traslados de mobiliario, material técnico y enseres entre edificios y sedes de la propia Corporación, así como en sedes y localizaciones que surgen de manera eventual y en lugares en los que es necesaria la realización de actos o eventos fuera del Centro de Producción de Programas de RTVE Cataluña, según las necesidades logísticas de las distintas áreas.

Para su funcionamiento diario, la Corporación RTVE necesita contratar este servicio de traslado de equipamiento, mobiliario, documentación, archivos, material de oficina, mercancías y enseres de diversa índole, dentro de las instalaciones de sus sedes y/o en lugares que surjan de manera eventual.

La prestación del servicio actual finalizó el 18 de mayo de 2024 (Expediente S-00849-2022) y contemplaba la posibilidad de una prórroga de 12 meses. En dicha fecha se propuso el trámite de la mencionada prórroga mediante un nuevo expediente (S-00849-2022) de hasta 12 meses, que finalizará el próximo 17 de mayo de 2025.

La prestación del servicio que se propone se basa en contrataciones unitarias de servicios bajo demanda soportado por un acuerdo de tarifas reflejadas en tablas. Se pretende que este planteamiento organizativo dé respuesta a las necesidades de la Corporación, canalizando la demanda en función de unos plazos y unos requisitos estructurados previamente por ésta, alcanzando tanto al usuario/demandante como para el proveedor/prestatario del servicio.

Por lo que se propone un expediente que pueda cubrir la necesidad de servicios de mudanza a partir del 18 de mayo de 2025 y que dé continuidad a los servicios incluidos en el actual contrato.

Por todo ello, se solicita la tramitación de un nuevo expediente para el servicio de mudanzas, traslado de enseres y eventos, de dos años, con posibilidad de un año de prórroga, para dar continuidad a los servicios futuros, optimizar los recursos y los costes puestos a disposición de RTVE. Además, este nuevo expediente permite realizar mudanzas con origen/destino Sant Cugat y toda la Comunidad Autónoma de Cataluña, así como destino/origen en otros lugares que surjan de manera eventual y de otras sedes de la Corporación RTVE fuera de Cataluña.

**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

Los servicios que se solicitan en esta contratación no se pueden realizar con medios propios. La Corporación RTVE no dispone de los medios técnicos y materiales necesarios para la realización del servicio.

**LOTES DE LA CONTRATACIÓN**

El expediente se ha planteado en un único lote porque la carga, traslado, descarga y montaje del material entre distintas sedes debe ser realizado por un único proveedor para realizar el servicio en tiempo y calidad correcta. Si tuviéramos varios proveedores por sede el coste se encarecería y la gestión del servicio sería

más complicada, al tener que pedir varios servicios a distintos proveedores para un único traslado entre dos sedes o más. Constituye una unidad funcional y debe ser ejecutado y coordinado por un solo adjudicatario, siendo no eficiente la contratación por lotes que generaría sobrecostes de coordinación.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para este servicio.

### **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento General abierto, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP para tramitarlo por otro procedimiento distinto a este, garantizando la transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, además de garantizar una mayor concurrencia.

### **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA**

#### **Solvencia económica:**

1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 50 % de la anualidad media del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

#### **Solvencia técnica:**

Contar, al menos, con 2 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato, lo que equivale a 65.865,00 €.

Las 2 referencias de prestaciones similares son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que son altamente especializadas y de gran complejidad, y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, el número de puestos de trabajo, su cobertura territorial y los años de duración, 2 referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

### **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas. La descripción detallada del servicio tiene como objetivo conocer claramente cuál es la propuesta ofertada

por parte de los posibles proveedores. Deben de quedar de manera pormenorizada todos los aspectos descritos en el Pliego Técnico, las soluciones propuestas durante la duración del servicio, así como los procedimientos, medios técnicos y herramientas que se pondrán a disposición. Por otra parte, se valorará la capacidad profesional de los recursos personales, mediante la acreditación de su experiencia y de disponer de los certificados correspondientes para la utilización de maquinaria y vehículos. Con todo ello se pretende garantizar que la prestación del servicio se realice con plena seguridad. Por otro lado, la valoración de las ofertas que presenten más de un 20% de su flota con vehículos ECO pretende contribuir en la disminución de emisiones de gases contaminantes y contribuir, de esta manera, a ser más respetuosos con el medio ambiente. Además, la valoración de las ofertas que indiquen contar con al menos un 10% de personas que pertenezcan a colectivos con dificultades de inserción laboral pretende contribuir a que estos colectivos sociales no queden marginados del mercado laboral.

### EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

Se propone un contrato de dos años y una posible prórroga de un año más por un importe total de 131.730,00 € La estimación anual es de 43.910,00 €.

En la siguiente tabla se muestra la evolución comparativa del importe anual adjudicado en 2022 del servicio propuesto sobre el servicio contratado.

Importe anual adjudicado 2022-2025	38.740,00 €
Importe licitación anual 2025	43.910,00 €

El precio máximo de la licitación se incrementa un 13.34% en relación al coste actual, debido al aumento del número de servicios anuales previstos durante la duración del expediente propuesto.